

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)	

Informe de Auditoría

Ente auditado:	Secretaría de Planeación y Finanzas
Tipo de auditoría:	Financiera y operacional
Periodo revisado:	Del 1 de enero al 30 de junio de 2016
Fecha de inicio:	14 de julio de 2016
Fecha de conclusión:	25 de agosto de 2016
Audidores comisionados:	Por la Secretaría de la Función Pública: M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez Arq. Abraham Carreto Hernández L.A.P. Rafael Gómez Téllez Ing. Juan Manuel Ferrusca Ramírez Arq. Lilia Arroyo Velázquez

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)	

I Antecedentes

I.1 Del programa

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla, dentro de la Meta Nacional II. México Incluyente, el objetivo 2.3, asegurar el acceso a los servicios de salud, cuyas estrategias 2.3.1 consisten en avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal, y 2.3.4, que tiene como objetivo garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad; tiene como líneas de acción, garantizar el acceso y la calidad de los servicios de salud, con la independencia de la condición social o laboral de los usuarios de dichos servicios, así como consolidar la regulación efectiva de los procesos y establecimientos de atención médica, mediante la distribución y coordinación de competencias entre la Federación y las entidades federativas.

Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé, entre otros objetivos, los siguientes:

- Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.
- Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país.
- Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal bajo la rectoría de la Secretaría de Salud.

El 4 de junio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Títulos, Tercero Bis y Décimo Octavo, de la Ley General de Salud, con el propósito de fortalecer el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, para contribuir de esta manera a cumplir los objetivos del PND y del PROSESA, cuyo Séptimo Transitorio dispone que la suscripción de los acuerdos de coordinación a que se refiere el artículo 77, bis 6, de la Ley General de Salud deberá realizarse dentro de los noventa días siguientes respecto de la publicación de las disposiciones reglamentarias, las cuales se publicaron en el citado órgano de difusión oficial, el 17 de diciembre de 2014.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77, bis 6, de la Ley General de Salud, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y las entidades federativas celebrarán Acuerdos de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, con base en el modelo nacional que para tal efecto establezca la Secretaría de Salud.

En tal sentido, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, y el Gobierno del Estado formalizaron, el 10 de marzo de 2015, el Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, con el objetivo de realizar acciones de apoyo y adquisición de bienes y servicios; acciones en materia de promoción para la incorporación y afiliación de beneficiarios, y prestación de servicios de salud y suministro de insumos y medicamentos para su oferta oportuna y de calidad.



ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)	

I.2 De la auditoría

Debido a la importancia y alto impacto social y económico que significa la aplicación de estos recursos en acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, prestación de servicios en materia de salubridad general, fortalecimiento de la oferta de los servicios de salud y de la implementación de programas en materia de salud en el Estado de Tlaxcala, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala (CE) acordaron, en el Programa Anual de Trabajo 2016, realizar la auditoría a los recursos presupuestales transferidos al Estado mediante el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR), del ejercicio presupuestal 2016.

Mediante el oficio núm. UORCS/211/1911/2016 del 9 de junio de 2016, la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, comunicó al Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala la realización de la auditoría núm. TLAX/SEGURO POPULAR/16, con el propósito de constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR), conforme a la normativa aplicable, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas del ejercicio 2016.

Por su parte, con el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16-07-1293 del 11 de julio de 2016, el Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala notificó y convocó al Secretario de Planeación y Finanzas, para levantar el Acta de inicio de la auditoría núm. TLAX/SEGURO POPULAR-FINANZAS/16, celebrada el 14 de julio de 2016, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

Al acto referido asistió el C. C.P. Marco Flores Sarmiento, Jefe de Oficina del Departamento de Fondos Federales de la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria, de la Secretaría de Planeación y Finanzas, designado como representante y enlace para atender los requerimientos de la auditoría.

II Periodo, objetivo y alcance

II.1 Periodo

La auditoría se practicó durante el periodo del 14 de julio al 25 de agosto de 2016, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, ubicadas en Ex-Rancho la Aguanaja s/n, San Pablo Apetatlán, C.P. 90600, Tlaxcala.

II.2 Objetivo

Verificar que los recursos presupuestales transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala del Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR); se destinaron a los fines establecidos y que éstos se ejercieron con criterios de austeridad, honestidad, eficiencia y transparencia, asimismo, comprobar su registro, control y administración en cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)	

II.3 Alcance

La revisión comprendió las operaciones efectuadas del 1 de enero a 30 de junio de 2016, la cual se realizó mediante pruebas selectivas, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Generales de Auditoría Pública y con los procedimientos descritos en los Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados.

Situación financiera del programa

Se revisó el 100% de los recursos aportados de enero a junio del ejercicio presupuestal 2016, para comprobar que las transferencias de los recursos se realizaron conforme al calendario de ministraciones establecido; que su ejercicio e información se ajustaron a lo establecido en el programa y que el registro de las operaciones se respaldó con la documentación justificativa y comprobatoria original.

III Resultados

El 25 de agosto de 2016 se leyó y firmó el Acta de Cierre, mediante la cual se informó al representante y enlace de la Secretaría de Planeación y Finanzas que no se detectaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones atribuibles al ente auditado.

IV Conclusión y recomendación general

Se recomienda continuar con la implementación de mecanismos de control para prevenir observaciones, a fin de garantizar la aplicación de los recursos federales para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas.

V Observaciones

No se determinaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones.